



**HOJA INFORMATIVA**

**AYUDAS EN EL ÁMBITO ESCOLAR PARA EL ALUMNADO MATRICULADO EN COLEGIOS PÚBLICOS Y CONCERTADOS DE 2ª ETAPA DE EDUCACIÓN INFANTIL Y EDUCACIÓN PRIMARIA CURSO 2022/2023**

La Convocatoria de Ayudas en el ámbito escolar para el curso 2022/2023 comprende las siguientes modalidades de beca/ayuda :

**1. Modelo de solicitud 03.23**

**BECA COMEDOR CON VALES PARA MATERIAL ESCOLAR/LIBROS DE TEXTO O AYUDA A LA CONCILIACIÓN.**

**a.- Beca Comedor con vales de material/libros**

Supondrá el abono del 100% del coste del servicio de comedor e implica la concesión directa del vale de 80€ para la adquisición de material y/o libros escolares (infantil) o el vale de 50€ para la adquisición de material escolar fungible (primaria).

MODALIDAD	INGRESOS UNIDAD FAMILIAR	REQUISITOS
BC 100%	$\leq 22.292,27 \text{ €}$	Únicamente económicos

**b.- Ayuda a la Conciliación de la vida familiar y laboral**

Dirigido a las familias que no cumplen los requisitos para el acceso a la Beca de Comedor y que consiste en el abono de un porcentaje del coste del comedor escolar (50% o 75%) en función de los ingresos y de la situación de la unidad familiar.

MODALIDAD	INGRESOS UNIDAD FAMILIAR	REQUISITOS
AC 75%	$> 22.292,27 \text{ € y } \leq 28.371,98 \text{ €}$	Punto 5.2.2. convocatoria, que se refiere a: <ul style="list-style-type: none"><li>• Progenitores/tutores empleados o realizando cursos de formación</li><li>• Convivientes con discapacidad <math>\geq 65\%</math> o grado de dependencia II/III</li><li>• Progenitores sufriendo temporalmente enfermedad común o derivada de accidente</li></ul>
AC 50%	$> 28.371,98 \text{ € y } \leq 32.425,12 \text{ €}$	Punto 5.2.2. (anterior) y además punto 5.2.3. que se refiere a: <ul style="list-style-type: none"><li>• Familias numerosas</li><li>• Familias monoparentales</li><li>• Menor/es con discapacidad <math>\geq 33 \%</math></li></ul>

**2. Modelo de solicitud 03.22**

**BECA DE ATENCIÓN TEMPRANA.**

Supondrá el abono completo del servicio de atención temprana (con y sin desayuno) y que se organiza antes del inicio de la jornada escolar.

INGRESOS	REQUISITOS
$\leq 28.371,98 \text{ €}$	Punto 5.2.2. convocatoria
$\leq 32.425,12$	Punto 5.2.2. y además punto 5.2.3.

### 3. Modelo de solicitud 03.24

#### AYUDA PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL ESCOLAR Y / O LIBROS DE TEXTO.

Dirigida a familias que cumpliendo los requisitos para ser beneficiarios/as de la beca de comedor y **NO** la soliciten, deseen solicitar las ayudas para la adquisición de material escolar y/o libros de texto para alumnado matriculado en 2º ciclo de educación infantil, que consistirá en un vale por importe de 80€ o la ayuda de material escolar fungible para alumnado matriculado en educación primaria, que consistirá en un vale por importe de 50€.

Los vales serán entregados por los Centros Escolares a las personas beneficiarias, previa comprobación de estar matriculados en el Centro. No se emitirán duplicados de vales por pérdida, extravío o caducidad.

INGRESOS	REQUISITOS
≤ 22.292,27 €	Únicamente económicos
≤ 32.425,12	Familia numerosa

#### UNIDAD FAMILIAR DEL/A MENOR

La unidad familiar debe estar empadronada en el municipio de Gijón y será la formada por las siguientes personas que convivan en el mismo domicilio:

- el/la menor y sus hermanos/as menores de edad
- los/as progenitores/as o tutores/as
- la pareja de los anteriores (y sus hijos/as menores) siempre que exista hijos /as en común o vínculo matrimonial

En los supuestos de separación /divorcio, la unidad familiar que será tenida en cuenta a efectos de valorar la solicitud será la correspondiente al domicilio del progenitor donde el/la menor aparezca empadronado.

#### SOLICITUD COMPLETAMENTE CUBIERTA Y FIRMADA POR

- Ambos progenitores (salvo caso de separación o divorcio)
- Pareja de los anteriores, si existen vínculo matrimonial o hijos en común.
- En su caso, persona en situación de discapacidad o dependencia que conviva en el domicilio de la unidad familiar.

**\*Resto de documentación: Punto 6 de la solicitud(Pto.7 de las bases de la convocatoria)**

#### LISTA PROVISIONAL Y DEFINITIVA

Tras la valoración de las solicitudes, se publicará la lista provisional en la que figurarán todas las solicitudes presentadas dentro de plazo, e indicará las que están concedidas, pendientes de subsanar (especificando la documentación a presentar) y las denegadas por incumplir alguno de los requisitos establecidos para obtener la ayuda/beca (especificando el requisito que se incumple), concediendo un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones y/o subsanar la documentación. La lista definitiva comprenderá las Ayudas concedidas, las denegadas, así como aquéllas en las que se tenga por desistido/a al interesado/a.

#### LUGAR DE PUBLICACIÓN DE LAS LISTAS

Página web del Ayuntamiento de Gijón/Xixón (<http://www.gijon.es>), Sede Electrónica del Ayuntamiento de Gijón (<https://sedeelectronica.gijon.es/>), Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Gijón/Xixón (Edificio Administrativo Antigua Pescadería. C/ Cabrales, 2) y tabloneros de anuncios de los Centros Municipales Integrados del Ayuntamiento de Gijón.

**Plazo de presentación de solicitudes: desde el 16 DE MAYO AL 3 DE JUNIO DE 2022**

Conserve el número de Registro de Entrada que le entregan al presentar la solicitud de las Ayudas en el Ámbito Escolar 22/23 para consultar los listados.

**Información en: 985181657 o ayudaseducacion@gijon.es**